

**ACUERDO DE ADJUDICACIÓN POR EL ORGANO DE CONTRATACION DEL EXPEDIENTE EXPT24-00051 EN
RELACION CON LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS PARA LA APOYO TÉCNICO ESPECIALIZADO AL
ÁREA DE CONTABILIDAD**

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Por acuerdo del Organo de Contratación de Sandetel de fecha 14 de agosto de 2024, se aprobó la iniciación del EXPT24-00051, para la contratación de los SERVICIOS APOYO TÉCNICO ESPECIALIZADO AL ÁREA DE CONTABILIDAD, de acuerdo con lo establecido en los artículos 151 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP)

SEGUNDO: Por acuerdo de fecha 14 de agosto de 2024, ha sido aprobado el Expediente y sus pliegos y se ha declarado la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento ABIERTO SUJETO A REGULACION ARMONIZADA.

TERCERO: Dicha licitación ha sido objeto de publicación en DOUE (referencia 2c1c229f-c9e8-46d0-bdd7-bc77e61f6ef5) y en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía (https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc_sirec/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion.jsf?idExpediente=710963), siendo la fecha de vencimiento para la presentación de ofertas el día 2 de septiembre de 2024 a las 12 horas

CUARTO: La relación de licitadores que han presentado oferta, es la siguiente:

1. MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.

QUINTO: La mesa de contratación, de conformidad con el art 157 de la LCSP, remite el expediente del procedimiento abierto citado en el asunto, con las propuestas emitidas en sus sesiones celebradas:

- En sesión del día 2 de septiembre de 2024, la mesa de contratación procedió al examen de la documentación contenida en los sobres n.º 1 por las empresas licitadoras, acordándose admitir al procedimiento, por reunir los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, dándose apertura de los sobres n.º 2.
- Con fecha 24 de septiembre de 2024 se revisó el informe de valoración técnico de 4 de septiembre de 2024 acordándose su aceptación y publicación. Se realizó la apertura del sobre n.º 3, procediéndose a la lectura de las ofertas económicas, así como la documentación técnica correspondiente a criterios de adjudicación de evaluación automática. En dicha mesa se realiza la propuesta de adjudicación al órgano de contratación a fin de que se requiriera la documentación previa a la adjudicación a la entidad MAGTEL OPERACIONES, S.L.U. siendo la única oferta presentada.

SEXTO: Con fecha 7 de octubre de 2024, por la unidad de contratación se requirió a la empresa licitadora que ha presentado la propuesta que presenta la mejor relación calidad-precio atendiendo a los criterios de

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
Avda. Camino de los Descubrimientos, 17. Pabellón de Francia. PCT Cartuja
41092 – Sevilla

SERVICIOS - APOYO TÉCNICO ESPECIALIZADO AL ÁREA DE CONTABILIDAD
(EXPT24-00051)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS	29/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmUKZ7KCYL7KR5VXPJK542N9535	PÁG. 1/3



adjudicación para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubieran recibido el requerimiento, presenten la documentación para contratar conforme al art 150.2 de la LCSP.

SEPTIMO: MAGTEL OPERACIONES, S.L.U., ha presentado garantía definitiva, así como demás documentación necesaria, siendo considerada válida y conforme a derecho por la mesa de contratación en sesión del día 7 de noviembre de 2024

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: La licitación del contrato de SERVICIOS que por razón a su cuantía supera los umbrales establecidos por la LCSP para su sometimiento a regulación armonizada, ha sido llevada a cabo de conformidad con las reglas sobre la preparación y adjudicación de los contratos del sector público, establecidas en las Secciones 1ª y 2ª del Capítulo I del Título I del Libro II, conforme a lo dispuesto en el artículo 317 de la LCSP por el que se regulan la Preparación y adjudicación de los contratos de los poderes adjudicadores que no tengan la condición de Administraciones Públicas sujetos a Regulación Armonizada.

SEGUNDO: La competencia del Órgano de Contratación para resolver que ostenta mediante firma solidaria el Director Gerente de Sandetel, viene determinada en virtud del artículo 31 de los Estatutos Sociales de la entidad.

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, este Órgano de Contratación de Sandetel, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

ACUERDO

PRIMERO: Adjudicar el SERVICIOS relativo a la contratación de los APOYO TÉCNICO ESPECIALIZADO AL ÁREA DE CONTABILIDAD a la propuesta formulada por la mesa de contratación a MAGTEL OPERACIONES, S.L.U. por un importe de DOSCIENTOS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON DIECIOCHO CENTIMOS DE EURO (200.622,18 €) IVA EXCLUIDO, a lo que le corresponde un 21% IVA de CUARENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA EUROS CON SESENTA Y SEIS CENTIMOS DE EURO (42.130,66 €), siendo el total de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CENTIMOS DE EURO (242.752,84 €) IVA INCLUIDO

SEGUNDO: Significar expresamente y en relación a la motivación que en el Expediente publicado en el Perfil de Contratante de Sandetel (https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc_si-rec/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion.jsf?idExpediente=710963) se encuentra publicada la información necesaria a la que hace referencia el artículo 151.1 y 2 de la LCSP (sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 155) y de la posibilidad prevista en el artículo 52.

TERCERO: Notificar la adjudicación a las empresas licitadoras y publicar la misma en el perfil de contratante.

CUARTO: Formalicese el contrato, indicándose que el plazo en que debe procederse a la formalización del preceptivo contrato por quien haya resultado adjudicatario, de conformidad con el artículo 153 de la LCSP, es de hasta 5 días, una vez transcurrido el plazo de 15 hábiles en los contratos susceptibles de recurso especial en materia de contratación.

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
Alda. Camino de los Descubrimientos, 17. Pabellón de Francia. PCT Cartuja
41092 – Sevilla

SERVICIOS - APOYO TÉCNICO ESPECIALIZADO AL ÁREA DE CONTABILIDAD
(EXPT24-00051)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS	29/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmUKZ77KCYL7KR5VXPJK542N9535	PÁG. 2/3



Los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma o del aviso de notificación, si fuera mediante comparecencia electrónica, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación, de conformidad con el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP.

El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso. Los escritos presentados en registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 26/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica.

Fdo.: Sergio Gómez Rojas
Director Gerente
Órgano de Contratación de Sandetel

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
Avda. Camino de los Descubrimientos, 17. Pabellón de Francia. PCT Cartuja
41092 – Sevilla

SERVICIOS - APOYO TÉCNICO ESPECIALIZADO AL ÁREA DE CONTABILIDAD
(EXPT24-00051)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS	29/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmUKZ7KCYL7KR5VXPJK542N9535	PÁG. 3/3

